

preherir en ellas a las aca, sacado se le haga notoria para el Cumpli-
miento de obligacion y se le detenga que la suma de diez
La Ciudad de Avenda no se quedara de unidas de unidas de unidas
de las de las once Parroquias los sacados por los Dn Comendantes
que se pueden o sezer y patente mente se manifiestan
El Dn Alonso Diaz manrota C^{or} Dico B^{or} Valido por juez con-
sistorial en el pleito de Alonzo m^{or} y Comostor, y los hijos m^{or} de su Bozio
que desquiere curatado y Jurado este en cargo cuando prozio declarar en el
pleito Comostor en virtud de Femuras, motivo porque le embaraza el
hacer en el, se queda a cuenta, a cuyo intento el Jurado Francisco par-
zia, a quien se nombro por su compañero, y unimos el bar proximo a se-
pararse a la tierra de Espuna a dependencia de la su, endonde se de-
tendra algun tiempo suplicando se le de por unido de dicho nombramien-
to = La Ciudad de Avenda los oydos, Acordos se buelvan a he lesair
C^{or} Dico. Jurado para dicho negocio, y mandando se seutado se
hieron nombrados para los Jueces de capelaz, los señores Dn Diego m^{or}
Zarzosa C^{or} y Patrizio serrano Jurado que lo azetaron y Juraron
el Cumplim^{or} de sus obligaz^{or} haciendo las partes sus diligencias a las
quales se les haga aver =

Diego Madroñe
de Salazar

Alonso

Diego de Salazar
Alonso

